

H2//

LEY MUNICIPAL N° 016/2018

LEY MUNICIPAL No. 016/2018

DE ADMINISTRACIÓN, CONTROL DEL TRÁNSITO CIUDADANO Y EDUCACIÓN VIAL

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES.



Artículo 1 (Objeto). La presente Ley Municipal tiene por objeto normar, regular y controlar la administración, control del tránsito ciudadano y la educación vial, en la jurisdicción del Municipio de Viacha, bajo criterios de seguridad y respeto a las vías públicas.

Artículo 2 (Ámbito de Aplicación). La presente ley se aplicara exclusivamente para regular el transito ciudadano urbano y la educación vial en bienes de dominio público, dentro de la Jurisdicción del Municipio de Viacha.

Artículo 3 (Marco Legal). El marco jurídico constitucional que sustenta la presente Ley Municipal comprende a la:

1. Constitución Política del Estado;
2. Ley Marco de Autonomías y Descentralización;
3. Ley de Gobiernos Autónomos Municipales;
4. Y demás normativas vigentes.

Artículo 4 (Definiciones). Para efectos de aplicación de la presente Ley Municipal se utilizarán las siguientes definiciones:

Red Vial: Conjunto de vías públicas que posibilitan la accesibilidad y movilidad de peatones y conductores de vehículos no motorizados en el Municipio.

Señalización de Tránsito: Dispositivos ubicados al lado de las vías, de manera vertical u horizontal, para impartir información a los usuarios de las mismas, sobre la circulación vehicular y peatonal.

Tránsito Ciudadano: Circulación o desplazamiento de peatones y vehículos no motorizados en vías públicas dentro del área o radio urbano del municipio de Viacha.

Vías Públicas: Avenidas, calles, callejones, pasajes, graderías, entre otros, que incluyen aceras y calzadas que conforman la red vial urbana del Municipio.

Artículo 5 (De las vías públicas). Las vías públicas son de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha, siendo un bien de dominio público, la autorización o permiso para el uso de estas, no otorga un derecho exclusivo sobre las mismas.

Artículo 6 (Apoyo de la Fuerza Pública). Para el cumplimiento de la presente Ley Municipal, el Gobierno Autónomo Municipal de Viacha, a través del Alcalde o Alcaldesa Municipal podrá requerir el apoyo de la fuerza pública.

CAPÍTULO II DE LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DEL TRÁNSITO CIUDADANO URBANO

Artículo 7 (Red vial). La red vial es el conjunto de avenidas, calles y pasajes peatonales que se encuentran dentro de la Jurisdicción del Municipio de Viacha; la planificación, administración, construcción y mantenimiento estará a cargo del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha.

PH3//

